

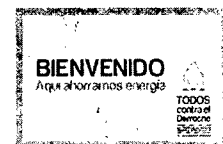
CONTRATO No. CA-01-2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE	FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO-
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3 y Carrera 13A No. 32-30 Local 23
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA - MEGASEGURIDAD LTDA.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	Calle 58 No. 20-45 TEL: 4821200 – 3212133356
NATURALEZA DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA
OBJETO	Prestación del servicio de vigilancia con medio humano, de un (1) puesto de vigilancia, sin armas, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con tres (3) vigilantes en turnos de ocho (8) horas cada uno, en la sede de la entidad ubicada en la carrera 13 No.32- 93 Int 3 y carrera 13 A No. 32-30 local 23 de la ciudad de Bogotá, D.C., incluidos los parqueaderos que le corresponden a FOGACOO.
VALOR DEL CONTRATO	\$305.747.082 Incluido IVA
LUGAR	Bogotá, D.C.


Entre los suscritos a saber, **ÁLVARO VANEGAS MANOTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.698.663 de Barranquilla, quien, en su calidad de Director, obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACOO"**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente contrato se denominará **FOGACOO** y, de otra, **JUAN BAUTISTA DUQUE GONZALEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.052.400 de Bogotá, en calidad de Representante Legal Suplente, quien obra en nombre y representación de la sociedad **MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA** -

Bienvenido – Aquí ahorramos energía

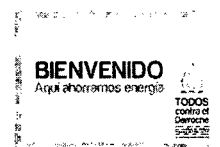
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código
Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co



MEGASEGURIDAD LTDA, identificada con el Nit. 860072115-7, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 23 de Enero de 2016, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Gerencia de Servicios Corporativos solicitó y justificó la necesidad de contratar una persona jurídica, para prestar el servicio de vigilancia, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia Privada, con medio humano, de un (1) puesto de vigilancia, sin armas, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con tres (3) vigilantes en turnos de ocho (8) horas cada uno, en la sede de la entidad ubicada en la carrera 13 No.32- 93 Int 3 y carrera 13 A No. 32-30 local 23 de la ciudad de Bogotá, D.C., incluidos los parqueaderos que le corresponden a FOGACCOOP, por el término de tres (3) años, a partir del veintiséis (26) de Enero de 2017, servicio que permite ofrecer la seguridad de los funcionarios, los bienes y las instalaciones de FOGACCOOP, conforme se detalla en la justificación de la contratación que reposa en la carpeta del proceso contractual. **2)** Que en sesión de Junta Directiva del 28 de noviembre de 2016, se aprobó compromiso a largo plazo para esta contratación. **3)** Se verificó la existencia de recursos para asumir los gastos que implica la contratación, tal y como consta en los Ordenamientos del Gasto No. 168 del 16 de diciembre de 2016 y 008 del 06 de enero de 2017. **4)** Expuesto ante el Comité de Contratos el requerimiento de la contratación, en sesión del día 16 de diciembre de 2016, este órgano consultivo aprobó iniciar el proceso de contratación el cual se inició a través de la Invitación Pública INV PUB- 04-2016, a partir del 20 de diciembre de 2016, mediante publicación efectuada en la página web de FOGACCOOP y en el SECOP. **5)** Que, en la fecha de cierre propuesta, esto es 12 de enero de 2017, se recibieron propuestas de las sociedades MEGASEGURIDAD LTDA, SEVIN LTDA, LIRA SEGURIDAD LTDA, SEGURIDAD BOLIVAR LTDA Y DOGMAN LTDA. **6)** Que una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se concluyó que las propuestas presentadas por las sociedades MEGASEGURIDAD LTDA, SEVIN LTDA y LIRA SEGURIDAD LTDA, cumplieron con los requerimientos financieros, técnicos y jurídicos establecidos por FOGACCOOP, y por tanto fueron objeto de evaluación y calificación, resultando seleccionada la sociedad MEGASEGURIDAD LTDA, de acuerdo con los resultados de la calificación. **7)** Expuestos ante el Comité de Contratos los resultados de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y la calificación respectiva, dicho órgano consultivo en su sesión del 25 de Enero de 2017, recomendó acogerse al resultado presentado por la Gerencia de Servicios Corporativos y en tal sentido, recomendó de manera unánime contratar con la sociedad MEGASEGURIDAD LTDA. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con FOGACCOOP, a prestar el servicio de vigilancia permanente con medio humano, de un (1) puesto de vigilancia, sin armas, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con tres (3) vigilantes en turnos de ocho (8) horas cada uno, en la sede de la entidad ubicada en la carrera 13 No.32- 93 Int 3 y carrera 13 A No. 32-30 local 23 de la ciudad de Bogotá, D.C., incluidos los parqueaderos que le corresponden a FOGACCOOP, por el término de tres (3) años, a partir del veintiséis (26) de Enero de 2017, previa aprobación de la garantía. **PARAGRAFO.FOGACCOOP**, podrá incrementar el número de puestos de vigilancia, según las necesidades que se presenten. Así mismo, en caso de que durante la ejecución del contrato se llegue a requerir la prestación del servicio con arma o canino, se incorporará al contrato, con el correspondiente ajuste de precio, según se pacte con **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los

 **Bienvenido – Aquí ahorramos energía**

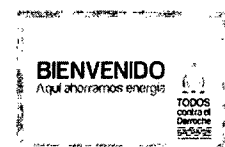
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código
Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co



Profesional Asesor de la Gerencia de Servicios Corporativos – Elena Alexandra Bustos Duran, o quien haga sus veces. En todo caso, **FOGACCOOP** a través del ordenador del gasto se reserva la posibilidad de cambiarlo, mediante comunicación escrita, que será comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su designación. El Supervisor se encargará de realizar el seguimiento y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual y tendrá las responsabilidades y obligaciones descritas en el Reglamento Interno de Contratación o el documento que haga sus veces en caso de modificación. **SEXTA. - GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá constituir y entregar en la Gerencia de Servicios Corporativos de FOGACCOOP una póliza de seguros que cubra los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más. **b) Calidad de los Servicios:** por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20 % del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO - EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar o prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros. **EI CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma entregando a **FOGACCOOP** estos documentos para su revisión. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato, las obligaciones generales y especiales que se desprenden de las especificaciones indicadas en su oferta presentada el 12 de Enero de 2017, las condiciones de participación de la Invitación Pública INV PUB-04-2016, las definidas en el clausulado general anexo a este contrato y las siguientes: **1)** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas FOGACCOOP, ubicados en la carrera la carrera 13 No.32- 93 Int 3 y carrera 13 A No. 32-30 local 23, de la ciudad de Bogotá, D.C., incluidos los parqueaderos. **2)** Garantizar que el personal que prestará el servicio en las instalaciones de FOGACCOOP, este vinculado mediante contrato individual de trabajo suscrito directamente con **EL CONTRATISTA**, con sujeción a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y a las normas que regulan la actividad de vigilancia privada, sin que medie intermediación laboral alguna. Para el caso de las Cooperativas de Trabajo Asociado, estas deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 79 de 1988, Decreto 4588 de 2006, Ley 1233 de 2008, Decreto 2025 de 2011 y demás normas que regulen las Cooperativas de Trabajo Asociado. **3)** Garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de vigilancia privada. **4)** Ejercer la coordinación, supervisión y control del(los) puesto(s) de vigilancia, a través de un supervisor idóneo. **5)** Ejecutar las medidas especiales que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato designado por FOGACCOOP. **6)** Realizar visitas periódicas de control, por parte del Supervisor, mínimo una (1) vez en el día y una (1) vez en la noche. **7)** No permitir visitas al personal de vigilancia cuando se encuentren en ejercicio de sus actividades, aún en fines de semana o días festivos. **8)** Retirar de la infraestructura operativa de su gestión aquellas personas que a juicio de FOGACCOOP, desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentren en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses. **9)** El CONTRATISTA, responderá por los perjuicios que se causen a FOGACCOOP, con ocasión de averías, daños, o destrucción de muebles, inmuebles, hurto y demás actos lesivos que puedan presentarse en las

 **Bienvenido – Aquí ahorramos energía**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **TRECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/Cte (\$305.747.082)**, valor que incluye el IVA correspondiente y demás costos y gastos asociados, distribuidos para las siguientes vigencias fiscales: **i)** Para la vigencia Fiscal del año 2017, hasta la suma de \$87.609.229, valor que incluye el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones. **ii)** Para la vigencia Fiscal del año 2018, la suma de \$100.737.513, valor que incluye el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones. **iii)** Para la vigencia Fiscal del año 2019, la suma de \$107.789.140, valor que incluye el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones. **iv)** Para la vigencia Fiscal del año 2020, la suma de \$9.611.200, valor que incluye el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de establecer el valor del contrato para el año 2017, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Circular No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fija las tarifas para la prestación del servicio de vigilancia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la vigencia de 2018, se ha tenido en cuenta las tarifas establecidas en la Circular No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se ha incluido un porcentaje de incremento estimado del 7 % ajustable al que establezca el Gobierno Nacional, para dicha vigencia. Este mismo incremento del 7 % se ha tenido en cuenta para las vigencias 2019 y 2020. **PARAGRAFO TERCERO:** Lo anterior sin perjuicio de que dicho porcentaje se reajuste conforme a lo establecido por la ley para los referidos años. En el evento en que el incremento legal del porcentaje mínimo estimado para los años 2018, 2019 y 2020 superen el 7 %, FOGACOOOP reconocerá el valor adicional, y si este resulta inferior al estimado, se reconocerá el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El pago se realizará mes vencido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan en los términos allí previstos, y del certificado de cumplimiento expedido por parte del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término para realizar los pagos sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o cuenta de cobro correspondiente, conforme a las disposiciones de Fogacoop. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** debe establecer el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente) y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos, al igual que su correo electrónico para notificaciones. Así mismo, en el evento de cambio de la cuenta, deberá informar de inmediato y por escrito a la Gerencia de Servicios Corporativos de **FOGACOOOP** o quien haga sus veces dicho cambio, anexando el Certificado de existencia y representación legal (de expedición no superior a treinta (30) días), NIT y fotocopia del documento de identificación del representante legal. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de hasta tres (3) años, contados a partir del 26 de enero de 2017, siempre que se encuentre aprobada previamente la garantía exigida por FOGACOOOP, la cual debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y las condiciones establecidas más adelante. **QUINTA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Por parte de **FOGACOOOP** actuará como supervisor del presente contrato el

 **Bienvenido - Aquí ahorramos energía**

Carrera 13 No. 32 - 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código
Postal: 110311 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 4324610 - Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co

BIENVENIDO
Aquí ahorramos energía

TODOS
conformamos
Derecho
Sociedad

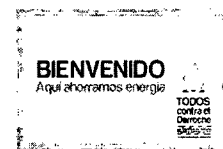


FOGACCOOP sin que éste deba justificar su petición. **26)** Emplear personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones de responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y buena presentación personal que garanticen la óptima prestación del servicio. No obstante, FOGACCOOP, podrá exigir el retiro de cualquier vigilante o, o supervisor en forma inmediata, cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que, cumpliéndolos, dé muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor, mediante solicitud escrita y /o telefónica del supervisor del contrato, garantizando que el nuevo personal cumple con las mismas calidades solicitadas. **27)** Pagar oportunamente y por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensión, y ARL y de los aportes parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y subsidio familiar a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según el caso. **28)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **29)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. **30)** No acceder a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **FOGACCOOP**, a través del Supervisor responsable del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **31)** Mantener a FOGACCOOP, indemne de cualquier reclamación procedente de terceros que tenga como causa las actividades del CONTRATISTA. **32)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **33)** Garantizar que los muebles y equipos que se vayan a retirar de la entidad, cuenten con la correspondiente autorización de funcionario competente. **34)** Entregar al Fondo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, documento que contenga el protocolo de manejo de emergencias y de capacitación de personal que prestará el servicio, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor. **35)** Presentar al momento de inicio del contrato, el listado de los vigilantes con su identificación y las hojas de vida junto con los documentos soportes, con el propósito de verificar la información que acredite el perfil requerido de los miembros del equipo de trabajo; no obstante lo anterior, es obligación de **EL CONTRATISTA** efectuar la verificación y garantizar el cumplimiento por parte de sus empleados, de todos los requisitos establecidos en la INV PUB 04-2016, su oferta presentada el 12 de Enero de 2017, y los demás términos de este contrato. **36)** Disponer de una línea telefónica móvil 24 horas y su respaldo, para atender de manera efectiva y oportuna los requerimientos de FOGACCOOP. Así mismo, garantizar la disponibilidad de comunicación (24 horas al día) de **EL CONTRATISTA** con los empleados que prestarán directamente el servicio de vigilancia contratado en **FOGACCOOP**. **37)** Mantener vigente la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada y los demás permisos que se requieran para el cabal ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación del contrato. **38)** Destinar personal diferente para cada uno de los turnos de conformidad con lo establecido en la resolución 4950 de 2007 y la Circular Externa 435 de 2014, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia Privada. **39)** Capacitar semestralmente al equipo de trabajo en temas relacionados con servicio al cliente, relaciones interpersonales y manejo de emergencias entre otros. **40)** Suscribir un acuerdo de




Bienvenido – Aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código
Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co



instalaciones objeto del contrato o cualquier hecho que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en desarrollo del contrato, por lo anterior deberá reponer el bien objeto de hurto o daño. Para tal efecto, se compromete a restituir los bienes, o pagar en dinero el valor de éstos de acuerdo con el valor comercial del mismo, debiendo además reemplazar el personal que haya participado en los mencionados hechos, en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la culminación de la investigación administrativa que la empresa de vigilancia adelante, en la cual FOGACCOOP hará parte. Esta investigación se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días. No habrá lugar a restitución de los bienes cuando el CONTRATISTA demuestre que se configuró alguna de las causales eximentes de responsabilidad civil, como fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa exclusiva de la víctima. **10)** Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en el(los) puesto(s) de vigilancia. **11)** Asistir a reuniones periódicas mensuales, durante el desarrollo del contrato, con el objeto de atender reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento. **12)** Presentar informes y recomendaciones mensuales al supervisor del contrato sobre las novedades y desarrollo del servicio de las diferentes modalidades. **13)** Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; con certificado judicial favorable vigente expedido por autoridad competente; con capacitación certificada por establecimiento autorizado en relaciones humanas y servicio al cliente en el momento de ejecución del contrato, y con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función. **14)** No retirar, trasladar o modificar la planta de personal de vigilantes y supervisores asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno del supervisor del contrato designado por FOGACCOOP. **15)** Controlar el acceso de los funcionarios de FOGACCOOP mediante la presentación del carné que los acredita como funcionarios. **16)** Controlar la entrada y salida de bienes, elementos y paquetes en las instalaciones de FOGACCOOP. **17)** Mantener ininterrumpidamente la presencia de vigilantes en el(los) puesto(s) de trabajo asignado(s) y durante los horarios estipulados y efectuar las modificaciones de turnos, horarios y sitios de prestación del servicio de vigilancia que le solicite FOGACCOOP, los cuales deberán cumplirse acorde a la Ley y con las autorizaciones a que haya lugar. **18)** Prestar el servicio a través de sus propios vigilantes. **19)** Observar y cumplir las normas e instrucciones que en materia de seguridad le imparta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **20)** Mantener y presentar a FOGACCOOP, cuando éste lo requiera, el respectivo libro de minuta por puesto de vigilancia, el cual deberá ser diligenciado por el personal que EL CONTRATISTA disponga para la ejecución del contrato. Allí quedarán consignadas todas las novedades encontradas y reportadas y las instrucciones que en materia de seguridad se dicten. **21)** Mantener las luces apagadas y cerrar puertas y ventanas de las oficinas, previa verificación de la no permanencia de funcionarios en las instalaciones. **22)** Cerrar las llaves de los grifos de agua cuando no se encuentre nadie en las oficinas y no se requiera de ellas. **23)** Dotar al personal que prestará la vigilancia y seguridad de todos los implementos necesarios para la ejecución de sus labores, tales como: equipos de radio de comunicación interna y externa, detector de metales para la inspección de ingreso de visitantes a las instalaciones de FOGACCOOP, linternas, uniformes y demás equipos necesarios para la correcta prestación del servicio. **24)** Presentar recomendaciones de seguridad orientadas a mejorar la prestación del servicio cuando FOGACCOOP lo solicite, o cuando lo considere pertinente. **25)** Efectuar, el cambio inmediato de los vigilantes por solicitud de



Bienvenido – Aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código
Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 01800-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co

BIENVENIDO
Aquí ahorramos energía

TODOS
contra el
Derecho



confidencialidad de la información a la que tenga acceso o le sea suministrada por FOGACCOOP, al igual que sobre las actividades desarrolladas, (Según formato pre-establecido por Fogacoop); el acuerdo de confidencialidad cobijará tanto a **EL CONTRATISTA** como a sus empleados. **41)** Suscribir el compromiso ambiental definido por FOGACCOOP y cumplir con las normas establecidas por FOGACCOOP sobre el particular. **42)** En general dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas del presente contrato, en INV PUB 04-2016 y en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, así como a las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OCTAVA.- CLAUSULADO GENERAL:** Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo Clausulado General adjunto al presente documento, clausulado general que forma parte integral del presente contrato y que **EL CONTRATISTA** declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas como parte integral del presente contrato. **NOVENA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato: El Anexo con el Clausulado General de este contrato, entregado al **CONTRATISTA** a la firma del presente contrato; La oferta del **EL CONTRATISTA** presentada el día 12 de Enero de 2017, **a)** Las condiciones de participación de la Invitación Pública INV PUB-04-2016 que dio lugar al presente contrato; **b)** El acuerdo de confidencialidad; **c)** El compromiso ambiental; **d)** Los documentos suscritos por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, modificaciones o interpretaciones del contrato y los acuerdos a que se lleguen. Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los **25 ENE 2017**

FOGACCOOP

EL CONTRATISTA


ALVARO VANEGAS MANOTAS
Director


JUAN BAUTISTA DUQUE GONZALEZ
MEGASEGURIDAD LTDA

Bienvenido – Aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código
Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co

BIENVENIDO
Aquí ahorramos energía

TODOS
contra el
Derecho
de la
energía

CLAUSULADO GENERAL PARA EL CONTRATO No. CA-01-2017

El Contrato No. CA-01-2017 estará sujeto en su integridad al cumplimiento del siguiente clausulado general:

1. PLAZO Y FORMALIDADES PARA EL PAGO: El pago se realizará, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y de más normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan en los términos allí previstos, y del certificado de cumplimiento expedido por parte del Supervisor del Contrato.

El término para realizar los pagos sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o cuenta de cobro correspondiente. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. a) Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el clausulado particular del contrato. b) Informar inmediatamente a **FOGACCOOP**, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. c) Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato. d) Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de **FOGACCOOP** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes. e) Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por **FOGACCOOP**, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato. f) No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 6º de la Ley 610 de 2000. g) Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de **FOGACCOOP**. h) Las demás que se desprendan del objeto del contrato y de la oferta del **CONTRATISTA**.



Bienvenido – Aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

BIENVENIDO
Aquí ahorramos energía

TODOS
contra el
desempleo

3. OBLIGACIONES DE FOGACOO: FOGACOO se compromete con **EL CONTRATISTA** a: a) Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. b) Suministrar la información que requieran para el desarrollo del contrato. c) Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura o cuenta de cobro, siempre que se hayan recibido a entera satisfacción los servicios contratados, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.

4. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La celebración del contrato no genera ni supone la existencia de una relación laboral entre **FOGACOO** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes teniendo derecho aquél únicamente al pago de la remuneración expresamente acordada.

5. GARANTIA: Como condición para iniciar la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguros en formato de derecho privado cuyo beneficiario sea **EL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término y bajo las condiciones de cubrimiento que se indiquen en el clausulado particular del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a adicionar el valor de las garantías o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o el plazo del contrato, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

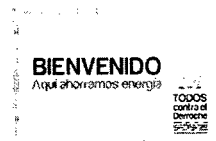
6. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: En el evento de configurarse la realización del riesgo asegurado, se adelantarán los trámites pertinentes para hacer efectiva la garantía en el amparo que sea del caso, a cargo de la compañía de seguros que expidió la respectiva póliza, de conformidad con los procedimientos legales aplicables.

7. MULTAS: FOGACOO de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La presente cláusula no constituye una estimación de



Bienvenido – Aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual **FOGACCOOP** podrá solicitar, adicionalmente, la cláusula penal y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado. Esta cláusula se hará efectiva conforme a la Ley, por tanto para su imposición las partes deberán acudir al Juez del Contrato. El pago de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En el caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA** éste pagará a **FOGACCOOP**, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra **FOGACCOOP** por el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que **FOGACCOOP** pueda exigir y perseguir la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula. Se considerará incumplimiento total aquél que afecte de manera grave la ejecución del contrato de tal suerte que no se cumpla con el objeto contratado en las condiciones pactadas, o cuando a pesar de haberse impuesto por una vez multas persista el incumplimiento que dio lugar a las mismas. Esta cláusula se hará efectiva conforme a la Ley, para lo cual las partes deberán acudir al juez del contrato. El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

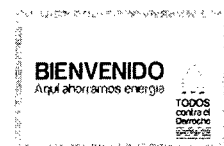
9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y la Ley. En caso de sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad que al momento de celebrarse el contrato no existiera, **FOGACCOOP** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que se generen acciones resarcitorias o indemnizatorias para **EL CONTRATISTA** en contra de **FOGACCOOP**.

10. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que **FOGACCOOP** podrá en cualquier momento ceder el contrato, por cualquier causa.

11. CONSTITUCIÓN EN MORA. El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora; en

 **Bienvenido – Aquí ahorramos energía**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código
Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co



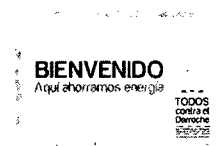
este sentido se entiende que el contratista estará en mora, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, cuando no haya cumplido alguna de las obligaciones dentro del plazo pactado en el contrato. Respecto de aquellas obligaciones que no tienen plazo de ejecución pactado expresamente en el contrato, bastará el sólo requerimiento escrito enviado por **FOGACOO** a la dirección del **CONTRATISTA**, señalando el plazo para el cumplimiento, con lo cual se entenderá que se constituye en mora de ejecutar sus obligaciones a partir del vencimiento del plazo indicado en la referida comunicación.

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **FOGACOO** podrá dar por terminado unilateralmente y en forma anticipada este contrato cuando se presente alguna de las siguientes causales: **a)** Disolución, supresión, fusión o liquidación de **FOGACOO**, o disolución o apertura de un proceso de liquidación obligatoria de la persona jurídica que ostenta la calidad de **CONTRATISTA**, o muerte de **EL CONTRATISTA** cuando este sea una persona natural, **b)** Por no constituir **EL CONTRATISTA** la garantía que exige el contrato o no prorrogar su vigencia o ampliar su cobertura si se requiere, **c)** Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que a juicio de **FOGACOO** afecte la correcta ejecución del contrato y amerite su terminación, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución 11 de 2012 de Fogacoop (Reglamento Interno de Contratación) y en especial lo señalado en los artículos 10, 18, 21, y 25, así como aquellas disposiciones que la modifiquen o deroguen. **d)** Cuando **FOGACOO** lo considere conveniente por razones presupuestales o administrativas, con previo aviso que éste dará al **CONTRATISTA** con al menos quince (15) días hábiles de anticipación, **e)** Por presentarse o incurrir el **CONTRATISTA** en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes; y, **f)** Por la pérdida, cancelación o suspensión de alguna de las licencias de funcionamiento por parte de **EL CONTRATISTA** o de alguno de sus funcionarios, así como por la falta de actualización en cursos y permisos de trabajo que correspondan a tales funcionarios. Así mismo, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO-** En todos estos casos, **FOGACOO** sólo pagará la suma que se encuentre pendiente de pago hasta la fecha de terminación del contrato, y no habrá lugar al pago de indemnización, compensación o suma adicional alguna en favor de **EL CONTRATISTA**. -----



Bienvenido – Aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código
Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co



13. LIQUIDACIÓN: La liquidación bilateral se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión de la ejecución del objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del contrato o no exista acuerdo sobre la misma, **FOGACCOOP** liquidará unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral. Durante este mismo término adicional las partes podrán liquidar el contrato de manera bilateral

14. SUJECCIÓN A LA LEY: Las partes se regirán por lo previsto en este documento y en el clausulado particular, y en lo no previsto en él se sujetarán a las normas aplicables a este tipo de contratos, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Decreto Ley 2206 de 1998.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cláusula de Solución de Controversias. Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, a través del juez competente, sin perjuicio de que las partes puedan llegar a un arreglo directo.

16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se produzca una circunstancia constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida temporalmente la ejecución del mismo, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **FOGACCOOP**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia con el objeto de acordar la suspensión del contrato o la terminación del mismo cuando haya lugar a ello.

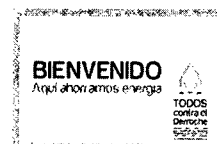
17. IMPUESTOS: **EL CONTRATISTA** asumirá todos los costos y gastos en que se deba incurrir con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato. De conformidad con el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 454 de 1.998 modificado por el artículo 108 de la Ley 795 de 2003, **FOGACCOOP** goza de exención de impuesto de timbre, registro y anotación.

18. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo.



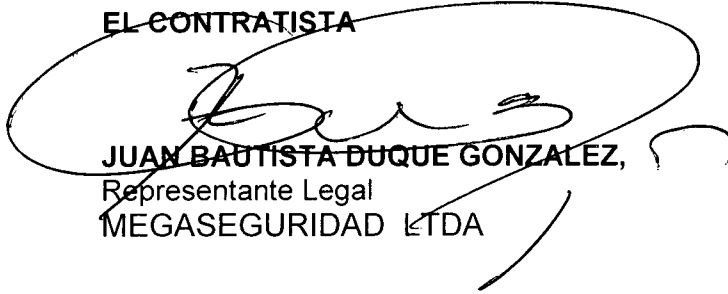
Bienvenido – Aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



19. ACEPTACIÓN: El recibo por parte del **CONTRATISTA** del presente clausulado general, implica la aceptación expresa del mismo, obligándose a cumplir con las obligaciones en él pactadas.

EL CONTRATISTA


JUAN BAUTISTA DUQUE GONZALEZ,
Representante Legal
MEGASEGURIDAD LTDA

Bienvenido – Aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código
Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co

